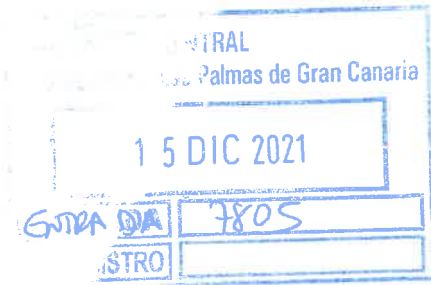




ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artilles, nº. 1
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63
CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022
<http://www.aguimes.es>



Referencia: **2021/00015226N**
Destinatario: **GESPLAN**
Dirección: **CALLE FRANCISCO
GOUDIER, 107 03
35002 PALMAS DE GRAN
CANARIA (LAS)
LAS PALMAS**
Núm. notificación: **AY/00000004/0004/0000
11561**

Asunto: **Encargo a Medio Propio (GESPLAN) para la realización el Servicio de Mantenimiento de Parques, Jardines y Areas Recreativas del municipio de Agüimes**
Procedimiento: **Preparación, gestión y adjudicación del contrato**
CONTRATACIÓN (PGUTIERREZ)

Número de registro: 2021014955
Fecha de registro: 15/12/2021

NOTIFICACIÓN

Por medio del presente escrito le comunico que en el día 13 de diciembre de 2021, el Sr. Alcalde ha dictado el siguiente:

DECRETO ALCALDIA/2021/3261

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

Visto el expediente número 2021/00014167B que se instruye para llevar a efecto la contratación del servicio "MANTENIMIENTO DE PARQUES, JARDINES Y ÁREAS RECREATIVAS DEL MUNICIPIO DE AGÜIMES", mediante la tramitación delencargo a medio propio personificado.

Visto que la Concejala del área de Parques y Jardines, Limpieza Viaria y Playas y el Técnico municipal, de fecha once de diciembre de dos mil veintiuno, emiten informe justificativo de la necesidad e idoneidad de celebrar el contrato de referencia, determinando la naturaleza y extensión de las necesidades a cubrir, así como la idoneidad de su objeto y contenido sobre el encargo de gestión a medio propio personificado para realizar el servicio de MANTENIMIENTO DE PARQUES, JARDINES Y ÁREAS RECREATIVAS DEL MUNICIPIO DE AGÜIMES a la entidad Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN), indicado de acuerdo con las siguientes características de la prestación a contratar:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13522335470776277067 en <https://oat.aguimes.es/validacion>



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63
CIF: P-3500200 E – Nº. Registro: 01350022
<http://www.aguimes.es>

Tipo de contrato: ENCARGO A MEDIO PROPIO PERSONIFICADO A LA ENTIDAD GESPLAN

Objeto del contrato: MANTENIMIENTO DE PARQUES, JARDINES Y ÁREAS RECREATIVAS DEL MUNICIPIO DE AGÜIMES

Valoración económica: 480.000,00 euros

Duración de la ejecución: un año

Duración máxima: un año

“La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en su artículo 25.2.a) establece que los parques y jardines son competencia municipal.

En base a ello, y, con vistas a encomendar dicho servicio a la entidad Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN), procede analizar el régimen jurídico al que está sujeto.

El artículo 32 de la Ley 9/2017 establece los requisitos que debe cumplir el medio propio personificado respecto de sus poderes adjudicadores. Para concluir si la entidad Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN) cumple con dichos requisitos y, por tanto, si se posibilita encomendar mediante encargo de gestión deben analizarse los requisitos que en artículo citado se enumeran.

El artículo de la ley mencionada establece que el poder adjudicador tiene que tener potestad para conferir encargos y que debe ejercer sobre el ente destinatario de los mismos un control, directo o indirecto, análogo al que ostentaría sobre sus propios servicios o unidades, de manera que el primero pueda ejercer sobre el segundo una influencia decisiva sobre sus objetivos estratégicos y decisiones significativas. Como explicación a dicho requisito la ley establece que "En todo caso se entenderá que el poder adjudicador que puede conferirle encargos ostenta sobre el ente destinatario del mismo un control análogo al que ejerce sobre sus propios servicios o unidades cuando él mismo o bien otro u otros poderes adjudicadores o personas jurídicas controlados del mismo modo por el primero puedan conferirle encargos que sean de ejecución obligatoria para el ente destinatario del encargo por así establecer/o los estatutos o el acto de creación, de manera que exista una unidad de decisión entre ellos, de acuerdo con instrucciones fijadas unilateralmente por el ente que puede realizar el encargo."

Otro de los requisitos a cumplir es que "La condición de medio propio personificado de la entidad destinataria del encargo respecto del concreto poder



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, n.º 1
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63
CIF: P-3500200 E – N.º Registro: 01350022
<http://www.aguimes.es>

adjudicador que hace el encargo deberá reconocerse expresamente en sus estatutos o actos de creación".

El Pleno del Ayuntamiento de Agüimes, en sesión celebrada el día veinticinco de enero de dos mil veintiuno, aprobó definitivamente la condición de la entidad Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN) como medio propio personificado del Ayuntamiento, así como de sus organismos autónomos, estando facultada para asumir los encargos de gestión en orden a la realización de las actividades y servicios de mantenimiento de jardinería en general, que así se le encomienden por dichas entidades.

Por tanto, se cumplen dichos requisitos visto que la entidad Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN) tiene condición de medio propio personificado y que los encargos se fijan mediante órdenes unilaterales de obligado cumplimiento por la encomendada.

En cuando a los requisitos económicos, del apartado 32.4.b) unido con el 32.2.b) justificarse mediante informe económico y adjuntarse el mismo al expediente como justificación de su cumplimiento.

Se establece en el artículo que estamos analizando, apartado 6.b) que el encargo deberá ser objeto de formalización en un documento que será publicado en la Plataforma de Contratación.

En consecuencia con todo lo que anterior el encargo está excluido de la aplicación de la Ley de Contratos (art.32 de la citada) y es de ejecución obligatoria para la entidad Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN), que incluye la actividad de conservación y mantenimiento de jardines dentro de su objeto, quien deberá ejecutarlo en los términos que se establecen.

Obra en el expediente memoria técnica con las condiciones y en los términos en la que se deberá ejecutar el encargo.

El encargo tendrá una duración de un año, no siendo posible su prórroga.

Se entiende que la entidad Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN) debe aceptar la responsabilidad de este servicio como obligación que asume al ser medio propio personificado de este Ayuntamiento. La prestación del servicio encargado deberá ejecutarse con estricta sujeción a lo establecido en la memoria y a las instrucciones que puntualmente le sean comunicadas por el área de jardines.

El presente encargo de gestión no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos en su ejercicio.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/ Dr. Joaquín Artiles, n.º 1
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63
CIF: P-3500200 E – N.º. Registro: 01350022
<http://www.aguimes.es>

El Ayuntamiento se reserva la facultad de modificar el encargo y de desistir en cualquiera de las prestaciones solicitadas en el caso de que varíen las condiciones que determinaron el encargo, lo que deberá comunicar a entidad Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN) con la antelación suficiente.

El personal que integre el equipo de trabajo por parte de la entidad Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN) estará vinculado laboralmente a esa entidad que, a todos los efectos, asumen el carácter legal de empresario, con todos los derechos y obligaciones inherentes a esta.

Por todo lo expuesto, se informa favorablemente del encargo de gestión a la entidad Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN), para la realización de los servicios de mantenimiento de las superficies de parques, jardines y áreas recreativas del municipio que en la Memoria Técnica que obra en el expediente, en las condiciones y en los términos que en ella se contienen.”

Visto que se incorpora al expediente la siguiente documentación:

- Informe de insuficiencia de medios, de fecha doce de noviembre de dos mil veintiuno.
- Informe de existencia de crédito, de fecha veinte y tres de noviembre de dos mil veintiuno.
- Informe de fiscalización de Intervención, de fecha siete de diciembre de dos mil veintiuno.

Completado el expediente de contratación y dado que es competencia del Alcalde-Presidente su tramitación, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y vistos los documentos relacionados en los antecedentes, con objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

Considerando el informe emitido por la Unidad de CONTRATACIÓN de este Ilustre Ayuntamiento, **RESUELVO:**

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar el encargo de gestión a la entidad Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN), para la REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES DE PARQUES, JARDINES Y ÁREAS RECREATIVAS DEL MUNICIPIO que figuran en la Memoria Técnica que obra en el expediente, en las condiciones y en los términos que en ella se contienen, por importe de cuatrocientos ochenta mil euros (480.000,00 €).



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63
CIF: P-3500200 E – N.º Registro: 01350022
<http://www.aguimes.es>

SEGUNDO.- Designar como responsable municipal del contrato al técnico municipal D.º Ángel Pérez Rodríguez.

TERCERO.- Notificar el presente Decreto a la entidad Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN) y a la persona designada como responsable del contrato.

Así lo mando y firmo, en la Villa de Agüimes a la fecha de la firma electrónica.
Ante

Contra la presente resolución cabe interponer, con carácter potestativo, el recurso especial en materia de contratación al que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales del Gobierno de Canarias, en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente de la notificación de este acuerdo, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la remisión de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

EL SECRETARIO,

Firmado electrónicamente
ANTONIO PATIÑO LOPEZ, Fecha:
15/12/2021, Hora: 11:13:56



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES

CSV* 14154541176725412335

ACCIÓN: Firma y Aceptación

EXPEDIENTE: 2021/00015226N

REMITENTE: Ayuntamiento Agüimes

REFERENCIA NOTIFICACIÓN: AY000000040004000011561

ASUNTO: Notificación de trámite

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: AY000000040004000011561

FECHA ACEPTACIÓN/RECHAZO: 15/12/2021

FECHA PUESTA A DISPOSICIÓN: 15/12/2021

HASH NOTIFICACIÓN: b2a09de43c997e77b4a72963787afbf3

DESTINATARIO: GESPLAN

CSV Aceptación Acceso: 14154541234103670222

FECHA FIRMA ACUSE: 15/12/2021 12:00:02

ACEPTACION ELECTRÓNICA POR: 043751203M - ANTONIO JUAN BERMUDEZ GARCIA

(*) Este documento ha sido firmado electrónicamente con certificado digital reconocido de la Agencia de Certificación y lo podrá verificar a través del portal web de la Organización - apartado "Trámites > Verificar documento" mediante el CSV (Código Seguro de Verificación).